



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN AFECTA N° 17 QUE
MODIFICA "CONVENIO PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA,
2022".-

EXENTO

DECRETO N° 7378

ARICA, 05 de septiembre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Afecta N° 07 de fecha 10 de febrero de 2022 que aprueba el "**Convenio Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 08 de febrero de 2022;
- La necesidad de aprobar la Resolución Afecta N° 17 de fecha 11 de agosto de 2022 que modifica el "**Convenio Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, Año 2022**";

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Afecta N° 17 de fecha 11 de agosto de 2022 que modifica el "**Convenio Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, Año 2022**",

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUR/CCG/RTS/NSJA/HT/abr.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

DAE N° 7378



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N°0689 (10-08-2022)
PPSM/AEA

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA,
2022**

RESOLUCIÓN N°

17

ARICA,

11 AGO 2022

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, todas de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de febrero de 2022, El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2022", aprobado por Resolución Afecta N° 07 de fecha 10 febrero de 2022, del Servicio de Salud Arica;
2. El ANEXO "MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA, 2022", de fecha 09 de agosto de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio N, 2° Piso, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Medico Cirujano, RUN N° [REDACTED] de ese mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Calle Rafael Sotomayor N°475, Comuna de Arica, Representada por su Alcalde Gerardo Espindola Rojas, Periodista, RUN N° [REDACTED], de ese mismo domicilio;
3. La Resolución Exenta N° 119, de fecha 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, que Distribuye Recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria, para el Año 2022.
4. La Resolución Exenta N° 461, de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Salud, que Modifica la Resolución Ex. N° 119 de 2022, que Distribuye recursos para el Programa antes mencionado.
5. Resolución Exenta N° 132, y sus Anexos de 26 de enero del Ministerio de Salud, que Aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
6. Compromiso Presupuestario N° 4363 año 2022 de fecha 08 de agosto de 2022, refrendado con fecha 09 de agosto de 2022, por la encargada de presupuesto y por el Jefe del Departamento de finanzas.
7. Que, el referido anexo ha sido recibido en el departamento de Asesoría Jurídica con fecha 10 de agosto de 2022, debidamente firmado el respectivo anexo modificatorio;
8. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA con esta fecha el "ANEXO MODIFICATORIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA, 2022", de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito entre las partes ya mencionadas, todo ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

(2)

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2022

En Arica, a 09 de Agosto de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000, Edificio N, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde don **Gerardo Espíndola Rojas**, chileno, periodista, RUT N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 08 de Febrero de 2022 el "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2022", instrumento que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 07** de fecha 10 de Febrero de 2022 del Servicio de Salud Arica.

Sin perjuicio de ello, el referido programa, para el año 2022, ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de Enero de 2022** del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Además, este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la Resolución Exenta N° 461 de fecha 22 de Junio 2022 que modifica la Resolución Exenta N° 119, de 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuyeron recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el año 2022, asignando más recursos para la ejecución del Componente N°1.2, Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta, quedando de la siguiente manera:

I. MODIFÍQUESE la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 1.1, 1.2, 2 y 4 el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma total y anual de \$ 439.368.791.- (cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos m/n) Según el siguiente detalle:*

Componente N°1

1.1, *Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas crónicas, la suma total de \$ 19.423. 540.- (Diecinueve millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y pesos m/n).*

1.2, *Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria, la suma total de \$ 381.221.914.- (trescientos ochenta y un millones doscientos veintiún mil novecientos catorce pesos m/n).*

Componente N°2, *CACU, la suma total de \$664.497.- (seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/n).*

Componente N°4, *Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$38.058.840.- (treinta y ocho millones cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos m/n).*

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2022.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por estos componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción o que se encuentren dentro de la población objetivo de la vacunación COVID-19.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

III. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

Nº de COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
Nº1 1.1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$19.423.540.-
Nº1 1.2 Refuerzo RRHH campaña influenza	\$381.221.914.-
Nº2 CACU	\$664.497.-
Nº4 RRHH reforzar registros SIGGES	\$38.058.840.-
TOTAL	\$439.368.791.-

Componente N°1.1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$11.809.540.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$7.614.000.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:00 a 22:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 20:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente			\$19.423.540.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	\$28.763.394.-	- Enfermeras/os - Tens -Matronas/es	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento.

vacunación según contingencia sanitaria	\$352.458.520.-	-Tecnólogos/os médicos -Digitador/a - Servicio de movilización	-Informe de actividades -factura de compra
Monto Total Componente	\$ 381.221.914.-		

Componente N°1.2: Vacunación anti influenza, podrán realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación contra SARS-CoV2 y campaña de vacunación escolar, previa autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica.

El recurso Humano contratado para el cumplimiento del Componente N°1.2: Vacunación según contingencia sanitaria, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza y vacunaciones programáticas, previa autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente anexo modificatorio.

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°2: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$664.497.-	Material exclusivamente para campaña de difusión elaborando materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación digitales o físicos para el Programa de Cáncer Cérvico Uterino, dirigido a una población de 56.828 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Componente	\$664.497.-		

Componente N°4: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$38.058.840.-	-Contratación de 06 digitadores(as) por 44 horas. 10 meses. -Contratación de 1 digitador(a) por 44 horas. 6 meses.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$38.058.840.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud Arica con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado legal, permiso administrativo y actividades de autocuidado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora Titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, fecha de 28 de Junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2º NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Municipalidades mencionadas en la Distribución y al Hospital Regional de Arica, por medio de sus autoridades, o quien los represente, por funcionarios de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TÓMESE RAZÓN


Magdalena Gardilcic Franulic
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que Comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA. hugo.garcia@saludarica.cl
Subdepartamento Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Contraloría General de la República.
Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes.


Andrea Guajardo Villardo
MINISTRO DE FE
ANDREA GUAJARDO VILLARDO
MINISTRO DE FE (S)

TOMADO RAZON
29 AGO 2022
TRANSCRITO

[Handwritten signature]
30 AGO 2022



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
SUBDPTO. DE DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. DE ASesoría JURÍDICA
ASISTENTE SOCIAL
JUNIO 2022

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2022

En Arica, a 09 de Agosto de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000, Edificio N, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde don **Gerardo Espíndola Rojas**, chileno, periodista, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 08 de Febrero de 2022 el "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2022", instrumento que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 07** de fecha 10 de Febrero de 2022 del Servicio de Salud Arica.

Sin perjuicio de ello, el referido programa, para el año 2022, ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero de 2022** del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Además, este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 461 de fecha 22 de Junio 2022 que modifica la Resolución Exenta N° 119, de 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuyeron recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el año 2022, asignando más recursos para la ejecución del Componente N°1.2, Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.**

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta, quedando de la siguiente manera:

I. MODIFÍQUESE la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 1.1, 1.2, 2 y 4 el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma total y anual de \$ 439.368.791.- (cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos m/n) Según el siguiente detalle:*

Componente N°1

1.1, *Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas crónicas, la suma total de \$ 19.423. 540.- (Diecinueve millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y pesos m/n).*

1.2, *Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria, la suma total de \$ 381.221.914.- (trescientos ochenta y un millones doscientos veintiún mil novecientos catorce pesos m/n).*

Componente N°2, CACU, *la suma total de \$664.497.- (seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/n).*

Componente N°4, Reforzamiento Registros SIGGES, *la suma total de \$38.058.840.- (treinta y ocho millones cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos m/n).*

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2022.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por estos componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción o que se encuentren dentro de la población objetivo de la vacunación COVID-19.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

III. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

Nº de COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
Nº1 1.1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$19.423.540.-
Nº1 1.2 Refuerzo RRHH campaña influenza	\$381.221.914.-
Nº2 CACU	\$664.497.-
Nº4 RRHH reforzar registros SIGGES	\$38.058.840.-
TOTAL	\$439.368.791.-

Componente Nº1.1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$11.809.540.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$7.614.000.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:00 a 22:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 20:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$19.423.540.-	



En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	\$28.763.394.-	- Enfermeras/os - Tens -Matronas/es -Tecnólogas/os médicos -Digitador/a	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -factura de compra
vacunación según contingencia sanitaria	\$352.458.520.-	- Servicio de movilización	
Monto Total Componente		\$ 381.221.914.-	

Componente N°1.2: Vacunación anti influenza, podrán realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación contra SARS-CoV2 y campaña de vacunación escolar, previa autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica.

El recurso humano contratado para el cumplimiento del Componente N°1.2: Vacunación según contingencia sanitaria, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza y vacunaciones programáticas, previa autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente anexo modificatorio.

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°2: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$664.497.-	Material exclusivamente para campaña de difusión elaborando materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación digitales o físicos para el Programa de Cáncer Cérvico Uterino, dirigido a una población de 56.828 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda. -Actas de recepción
Monto Total Componente		\$664.497.-	



Componente N°4: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$38.058.840.-	-Contratación de 06 digitadores(as) por 44 horas. 10 meses. -Contratación de 1 digitador(a) por 44 horas. 6 meses.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$38.058.840.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud Arica con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Se deja constancia que la Glosa 02 de la Ley de Presupuesto del sector público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el Artículo 56 de la Ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado legal, permiso administrativo y actividades de autocuidado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora Titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, fecha de 28 de Junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

